Certificación Registral expedida por:

JOSÉ RAMON MARTÍN MARCO

Registrador de la Propiedad titular de REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE ALICANTE 1

ARQUITECTO MORELL, 19
03003 - ALICANTE (ALICANTE)
Teléfono: 965227043
Fax: 965920778
Correo electrónico: alicante1@registrodelapropiedad.org

correspondiente a la solicitud formulada por:

FRANCISCA RUZAFA TORREGROSA

con DNI/CIF: 24865657N

INTERÉS LEGÍTIMO ALEGADO:
Investigación jurídica sobre el objeto, su titularidad o limitaciones.

IDENTIFICADOR DE LA SOLICITUD: **F48PH29Z2**

(Citar este identificador para cualquier cuestión relacionada con esta certificación)
Su referencia: ***RECHE***

JOSE RAMON MARTIN MARCO, REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE ALICANTE UNO

Certifico en virtud de lo interesado en la solicitud de **publicidad telemática** recibida en esta oficina que causo **NUMERO DE ENTRADA:10797/2024 , ASIENTO 3383 del DIARIO 2024 :**

Que he examinado el archivo de este registro con respecto a la finca que la misma comprende, y resulta:

REGISTRAL número finca número 89711 de Alicante. (CRU:03020000615391)
DESCRIPCION.

URBANA:NUMERO VEINTISEIS.Vivienda tipo D, situada en la tercera planta alta, del edificio en construcción situado en Alicante, entre las calles Senija,Haroldo Parres y Doctor Sapena.-Tiene su acceso común mediante la portería de la izquierda y ascensor.-Consta de salón-comedor, cocina, tres dormitorios, dos baños, vestíbulo, paso, galería y terraza.-Su superficie construida, incluida la parte proporcional en elementos comunes, es de ciento diecinueve metros quince decímetros cuadrados y la útil de noventa metros cuadrados. Linda: al frente, caja de escaleras, pasillo de acceso y la vivienda tipo C de esta misma planta y portería; derecha, con la calle Senija y en parte con la vivienda tipo C de esta misma planta y portería; izquierda, con la vivienda tipo G de esta misma planta, portería de la derecha, vuelos del patio de luces común y edificio de la calle Doctor Sapena numero sesenta y uno y con el edificio número veintidós de la calle Haroldo Parres; y espaldas, con la vivienda tipo E de ésta misma planta, portería de la derecha y vuelos del patio de luces.Tiene como anejo la siguiente plaza de garaje: Diecinueve.-**Plaza de aparcamiento número diecinueve** situada en la planta numero uno de sótano. Mide aproximadamente nueve metros cuadrados y linda: frente, zona común de acceso; izquierda, plaza de garaje número veinte; derecha, escalera de subida y bajada a las distintas plantas y fondo, subsuelo de la calle Senija-Se le asigna una cuota de participación en el valor total del inmueble y elementos comunes del mismo de dos enteros treinta y ocho centésimas por ciento.
No está coordinada gráficamente con el Catastro (Art, 9 LH)
Referencia Catastral: NO CONSTA

TITULARIDAD.

Don ALFONSO ANTONIO VAL SOTO y Doña MARIA PAZ ALONSO JIMENEZ, con N.I.F. número 21.404.802-J y 21.401.835-J, respectivamente, casados, titulares con CARACTER GANANCIAL, del pleno dominio de **la totalidad** de esta finca por título de COMPRAVENTA, según la inscripción 3ª, de fecha 04 de septiembre de 1995, al folio 13, del Libro 1669 Tomo 2597 del Archivo, y en virtud de la escritura de Compraventa, ante Don/Doña MARTINEZ OCHANDO EUGENIO,con número de protocolo1.018, el 25 de julio de 1995

CARGAS VIGENTES:

POR PROCEDENCIA DE LA FINCA Nº: 1/89659 ASIENTO: 1 TOMO: 2592 LIBRO: 1664 FOLIO: 134 FECHA: 22/11/1993, QUE PROCEDÍA DE LA FINCA Nº: 1/89167 ASIENTO: 1 TOMO: 2592 LIBRO: 1664 FOLIO: 109 FECHA: 19/05/1993
SERVIDUMBRE DE LUCES Y VISTAS, Y DE ACUEDUCTO O PASO DE AGUAS, constituida sobre la finca 29310/GRAL (hoy la 89167/Secc.1ª) según consta de inscripción 8ª de fecha 28 agosto 1943 al folio 11 del libro 343/G. A FAVOR DE: FINCA 31133 GRAL.

HIPOTECA a favor de la entidad CAJA RURAL DEL MEDITERRANEO RURALCAJA, S. COOP. DE CREDITO, en cuanto a la totalidad para responder de 81.000,00 euros de principal; intereses ordinarios por un total de 2.430,00 euros; intereses de demora durante 15 meses con un tipo máximo del 18% anual por un total de 18.225,00 euros; unas costas y gastos judiciales de 16.200,00 euros y otra cantidad en concepto de Por Impago de Gravamen O Afección de Rango Preferente A la Hipoteca por un total de 1.620,00 euros; con un valor de subasta de 212.300,00 euros.
- VENCIMIENTO: 03 de julio de 2024
CERTIFICACION 688 LEC: Por la **HIPOTECA de la inscripción 7ª, cedida por la 9ª,** se sigue procedimiento de **EJECUCION HIPOTECARIA** en el **JUZGADO de 1ª Instancia número 12 de ALICANTE** con el **número 1704/ 2024**, a instancias de **doña EVA MARIA RECHE DILLEN**, habiéndose **expedido la certificación** prevenida en el **Artículo 688 de la LEC, ordenada en mandamiento que se presentó el 24 de octubre de 2024, asiento 3.269/224. Practicada comunicación a la Dirección General de Emergencia Habitacional Función Social de la Vivienda y Observatorio de Habitat y Segregación Urbana** de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional 8/2022 de 29 de diciembre a la Ley 2/2017 de 3 de febrero.
- FORMALIZADA en escritura autorizada por el/la Notario DON JESÚS MARÍA IZAGUIRRE UGARTE, de ALICANTE/ALACANT, el dia 03/07/07.
- CONSTITUIDA en la inscripción 7ª, TOMO: 3.325, LIBRO: 2.397, FOLIO: 76, con fecha 30/08/07.
TRANSMITIDA LA HIPOTECA PRECEDENTE COMO SE INDICA EN LA INSCRIPCIÓN 9

CESION DE CREDITO HIPOTECARIO: Cedida la hipoteca que consta en la inscripción 7ª, a favor de EVA MARIA RECHE DILLEN, con carácter privativo.
- FORMALIZADA en escritura autorizada por el/la Notario DON IGNACIO PÉREZ-OLIVARES DELGADO, de BENIDORM, el dia 22/09/23. Ratificada por medio de escritura otorgada en Alicante el veinticinco de septiembre de dos mil veintitrés ante el Notario Don José Perfecto Verdú Beltrán, número 2356 de protocolo
- CONSTITUIDA en la inscripción 9ª, TOMO: 3.325, LIBRO: 2.397, FOLIO: 78, con fecha 14/03/24.

Al margen de la inscripción/anotación 9, aparece extendida nota de fecha 14/03/24, según la cual:
Esta finca queda **afecta** por cinco años, al pago de las liquidaciones complementarias que eventualmente puedan girarse por el impuesto sobre **Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados**, habiéndose satisfecho la cantidad de 315 EUROS por autoliquidación, de la que se archiva copia. Alicante

SIN MAS CARGAS

DOCUMENTOS PENDIENTES
NO hay documentos pendientes de despacho.

Y PARA QUE CONSTE, siendo lo dicho conforme con el Registro y antes de la apertura del Libro Diario, **extiendo la presente y la firmo en Alicante.**

Hons. nº 2-2º inciso, 2ºD.Ad 3ª, ley 8/1989.-
Nums. Arancel 4 Minuta adjunta.-

INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

Responsable del Tratamiento: Registrador-a/Entidad que consta en el encabezado del documento. Para más información, puede consultar el resto de información de protección de datos.

Finalidad del tratamiento: Prestación del servicio registral solicitado incluyendo la práctica de notificaciones asociadas y en su caso facturación del mismo, así como dar cumplimiento a la legislación en materia de blanqueo de capitales y financiación del terrorismo que puede incluir la elaboración de perfiles.

Base jurídica del tratamiento: El tratamiento de los datos es necesario: para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al registrador, en cumplimiento de las obligaciones legales correspondientes, así como para la ejecución del servicio solicitado

Derechos: La legislación hipotecaria y mercantil establecen un régimen especial respecto al ejercicio de determinados derechos, por lo que se atenderá a lo dispuesto en ellas. Para lo no previsto en la normativa registral se estará a lo que determine la legislación de protección de datos, como se indica en el detalle de la información adicional. En todo caso, el ejercicio de los derechos reconocidos por la legislación de protección de datos a los titulares de los mismos se ajustará a las exigencias del procedimiento registral.

- **Categorías de datos:** Identificativos, de contacto, otros datos disponibles en la información adicional de protección de datos.

Destinatarios: Se prevé el tratamiento de datos por otros destinatarios. No se prevén transferencias internacionales.

Fuentes de las que proceden los datos: Los datos puede proceder: del propio interesado, presentante, representante legal, Gestoría/Asesoría.

Resto de información de protección de datos: Disponible en https://www.registradores.org/politica-de-privacidad-servicios-registrales en función del tipo de servicio registral solicitado.

CONDICIONES DE USO DE LA INFORMACIÓN

La información puesta a su disposición es para su uso exclusivo y tiene carácter intransferible y confidencial y únicamente podrá utilizarse para la finalidad por la que se solicitó la información. Queda prohibida la transmisión o cesión de la información por el usuario a cualquier otra persona, incluso de manera gratuita. De conformidad con la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998 queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia.

Este documento ha sido firmado con firma electrónica cualificada por JOSÉ RAMON MARTÍN MARCO registrador/a titular de REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE ALICANTE 1 a día cinco de noviembre del dos mil veinticuatro.

(*) C.S.V. : 20302027758F6D5C

Servicio Web de Verificación: https://sede.registradores.org/csv

(*) Este documento tiene el carácter de copia de un documento electrónico. El Código Seguro de Verificación permite contrastar la autenticidad de la copia mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u organismo público emisor. Las copias realizadas en soporte papel de documentos públicos emitidos por medios electrónicos y firmados electrónicamente tendrán la consideración de copias auténticas siempre que incluyan la impresión de un código generado electrónicamente u otros sistemas de verificación que permitan contrastar su autenticidad mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u Organismo público emisor. (Art. 27.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.).